

EL POSTGRADO EN LA
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

ROBERTO BELLO SANTANA

Desde el inicio de la Universidad en los años setenta el Ciclo de Estudios de Postgrado orientó su gestión hacia el establecimiento de programas de estudios a nivel de postgrado en la medida que se contaba con los recursos humanos a nivel requerido y líneas de investigación que pudiesen apoyarlos. Tal hecho se evidencia en que la gran mayoría de los Programas de Maestría surgieron con anterioridad al año 1979. También fue característica del Ciclo de Estudios de Postgrado el relativo bajo número de estudiantes y egresados, principalmente debido a la poca tradición de estos estudios en el país. De allí que se observe que egresaron menos de 50 graduados durante la década de los setenta.

Durante los años ochenta surgen, a nivel nacional, condiciones que estimulan ampliamente el interés por los estudios de postgrado en el país. Tal situación promueve en el Ciclo de Estudios de Postgrado una ampliación de los programas con cursos de especialización y doctorado para atender la demanda y una revisión de los procedimientos para ajustarlos al volumen de estudiantes, y al

Extractos del trabajo presentado por el Rector de dicha universidad, José Roberto Bello Santana, en la reunión del CINDA (Centro Interuniversitario de Desarrollo). INTEC. Santo Domingo, R. D. 6 - 7 de mayo de 1984.

mismo tiempo, plantea en gran escala toda una problemática (financiamiento de tesis y estudiantes, vivienda para estudiantes a tiempo completo, etc.) que había sido manejable hasta ese momento.

En este sentido podemos indicar como elementos importantes en la gestión de los últimos años los siguientes hechos:

1. Consolidación de los estudios de postgrado en la Universidad.
2. Inicio de la revisión de la normativa y procedimientos del Ciclo de Estudios de Postgrado, como lo son: el manual de tesis, el procedimiento de admisión de nuevos estudiantes, el procedimiento de generación de la oferta de asignaturas cada trimestre y las normas y procedimientos del control de estudios.
3. Formulación de los "Lineamientos de Políticas del Decanato de Estudios de Postgrado" que fue sometido a los órganos de decisión de la Universidad y que sirvió como contribución en la elaboración de las "Normas para la Acreditación de Estudios para Graduados" aprobadas por el Consejo Nacional de Universidades.
4. Ampliación de las orientaciones de los estudios con la conceptualización de los Cursos de Especialización y con la aprobación del primer Curso de Doctorado.
5. Inicio de una gestión sistemática ante los entes de apoyo financiero para la solicitud de fondos para biblioteca, equipos de laboratorio, profesores visitantes, contratación de docentes y becas para estudiantes de postgrado.
6. Inicio de un acercamiento a organismos y empresas del sector productivo con la finalidad de formular cursos de postgrado orientados a tender las necesidades específicas del desarrollo del país y al mismo tiempo, conseguir financiamiento para dichos programas.

Los estudios de postgrado existen en el país desde hace décadas. Sin embargo, los estudios sistemáticos organizados en este nivel son tan recientes, que la Universidad Simón Bolívar con sus pocos años de existencia es una de las que más experiencia acumulada ha mostrado al respecto. Por ello su participación en las discusiones de los Núcleos de Trabajo del Consejo Nacional de Universidades ha sido activa y decisiva.

Los Estudios de Postgrado en la Universidad Simón Bolívar son tan antiguos como la misma universidad, pues ya en 1970 se dictan los primeros cursos en Ingeniería Civil. Hoy existen 28 programas de Postgrado (21 Maestrías, 2 Doctorados, 5 Especialización).

Aunque los egresados de los programas de postgrado han egresado en su mayoría con una preparación excelente, la tasa de

graduación no ha sido lo suficientemente grande. Múltiples factores han sido causantes de esta situación; entre ellos podemos enumerar los siguientes:

1. La dilatada longitud de algunos programas;
2. La dedicación parcial de los estudiantes;
3. La heterogeneidad de la formación previa de los estudiantes admitidos;
4. La falta de mecanismos para presionar a los estudiantes a culminar sus estudios;
5. La falta de vinculación del componente de escolaridad de las maestrías con el desarrollo de la tesis;
6. El excesivo celo en los requerimientos y exigencias sobre la tesis de maestría;
7. La falta de seguimiento en el desarrollo de la tesis;
8. La falta de profesores para dirigir tesis;
9. La falta de incentivos para los profesores que dirigen tesis;
10. La desvinculación del postgrado de la investigación y el desarrollo tecnológico;
11. La desvinculación de los estudiantes de postgrado de la disponibilidad de los recursos de biblioteca, laboratorios, facilidades de computación, etc; bien sea por razones del sitio de dictado de las asignaturas, por su horario de dictado, o por limitaciones en tal disponibilidad.

Por otra parte, el crecimiento de la actividad de investigación en la Universidad Simón Bolívar ha sido vertiginoso, lo cual se evidencia en que a través de las Convenciones Nacionales Anuales de Divulgación Científica donde con sólo el 3% del personal académico de las universidades, el profesorado de la Universidad Simón Bolívar aportó más del 10% del total de las ponencias. Tal situación garantiza que la formación que se imparte a nuestros estudiantes en el área de ciencia y tecnología, aun incompleta por razones de madurez a nivel de pregrado, puede extenderse en forma armónica hacia la conclusión real del proceso educativo que sólo culmina con el doctorado.

El escenario que se nos presenta ha forzado a la reflexión y a la necesidad de replantear las políticas generales de los Estudios de Postgrado en la Universidad Simón Bolívar.

Lineamientos de política sobre los estudios de postgrado

Los siguientes conceptos orientan la organización, funcionamiento y desarrollo de los Estudios de Postgrado en la Universidad Simón Bolívar:

1. Se entiende por Estudios de Postgrado, aquel conjunto de actividades de aprendizaje sistemático y supervisado que se realiza en un nivel superior al primer grado universitario de licenciatura o equivalente.

2. Los Estudios de Postgrado tienen como finalidad contribuir al desarrollo integral del país, tanto en su dimensión cultural, que incluye los aspectos científicos, tecnológicos y humanísticos, como en sus dimensiones políticas, económicas y sociales; en áreas de relevancia nacional, regional y universal.

3. El Ciclo de Estudios de Postgrado evolucionará hacia la consecución de estos fines a través de:

- el mejoramiento de la formación de los egresados universitarios;
- la formación de profesionales de alto nivel conforme a los requerimientos del desarrollo integral del país;
- la formación de personal docente y de investigación requerido por las instituciones de educación superior y los centros de investigación.

4. De acuerdo con el propósito específico y el nivel académico de los mismos, los Estudios de Postgrado se clasifican en:

- Estudios no conducentes a un grado académico: Cursos de ampliación, Cursos de nivelación, Cursos de actualización y Cursos de perfeccionamiento.
- Estudios conducentes a un grado académico: Cursos de especialización, Cursos de maestría y Cursos de doctorado.

5. Las actividades antes indicadas se llevarán a efecto dentro de un marco de la máxima productividad y eficiencia que sea posible, sin que ello vaya en desmedro de la calidad de la enseñanza o de los fines académicos del postgrado, mediante el aprovechamiento de las ventajas que ofrece la estructura organizacional de la Universidad Simón Bolívar, y con el establecimiento de estrechos vínculos con otros programas y unidades relacionados tales como: investigación, estudios profesionales, educación continua y experimentación educativa; así como con programas e instituciones externas, con el propósito de compartir recursos y conectarse mejor con el mercado de trabajo.

6. Se debe desarrollar una estrategia amplia y efectiva de financiamiento del postgrado. Esto incluye una promoción de los estudios, búsqueda de financiamiento en la industria y organismos del gobierno, búsqueda de becas y de financiamiento directo al postgrado en los organismos establecidos para ello, y una redefinición de las políticas de contratación que favorecen al instructor sobre el auxiliar de investigación y de docencia, coordinada esta última con los programas de formación de nuestro personal docente.

7. Se considera oportuno adelantar una política de contratación de personal con formación de cuarto nivel, que permita el fortalecimiento de un programa de doctorado que favorezca el desarrollo de la investigación académica, lo cual es el fundamento de la universidad, y que contribuya con la racionalización del gasto superfluo ocasionado por una política de becas al exterior sin una coordinación adecuada.

8. La Universidad debe establecer como, una de sus metas importantes para el próximo decenio, la consolidación y el fortalecimiento de los estudios de postgrado; por ello debe dársele máxima prioridad a estos programas, sin que esta orientación vaya en detrimento de los estudios de tercer nivel.

Políticas sobre los estudios no conducentes a grado académico

En lo atinente a los Cursos no conducentes a Grado Académico las orientaciones que los distinguen son:

1. Los estudios no conducentes a grado académico se refieren a cursos cortos, que por su contenido y régimen de estudios, actualizan, extienden y perfeccionan los conocimientos sobre determinada materia. No tendrán reconocimiento académico para fines de logro de títulos universitarios, pero podrán acreditar para la obtención de certificados de asistencia o aprobación.

2. Los cursos de ampliación están dirigidos a extender los conocimientos del estudiante graduado, en áreas diferentes a su disciplina profesional.

3. Los cursos de nivelación van más allá de los cursos de ampliación, en su objetivo de extender los conocimientos del estudiante en disciplinas diferentes, para proveer la base cognoscitiva requerida por otro programa educativo.

4. Los cursos de actualización están orientados a mantener al profesional universitario al día con los avances de su disciplina.

5. Los cursos de perfeccionamiento o mejoramiento profesional están orientados a proveer al profesional universitario de herramientas conceptuales avanzadas existentes dentro de su misma disciplina profesional.

Políticas sobre los cursos de especialización

En relación con las Carreras de Especialización, los siguientes criterios les son aplicables:

1. Los Cursos de Especialización están dirigidos a proporcionar los conocimientos y el adiestramiento necesarios para la formación de expertos de elevada competencia en un área específica de una profesión determinada. También una carga mínima de 32 unidades de asignaturas y otras actividades de postgrado tales como: pasantías, proyectos, trabajos de campo y laboratorios.
2. Los Cursos conducen al título de Especialista en el área correspondiente y deben ser vistos como la extensión natural de los estudios de pregrado en su orientación profesional.

Políticas sobre los cursos de maestría

En lo atinente a los Cursos de Maestría, cabe lo siguiente:

1. Los Cursos de Maestría se dirigen a proporcionar conocimientos avanzados en un área específica del saber, mediante un estudio profundo y sistemático, y a la formación metodológica para la investigación.
2. Los Cursos deben tener una carga académica de 32 unidades en asignaturas y otras actividades académicas del postgrado, y requerir la aprobación de un Trabajo de Grado que sea el producto de una labor autónoma que demuestre el dominio de los métodos de investigación propios del área de conocimiento respectivo.
3. El Trabajo de Grado del Curso de Maestría debe involucrar una carga académica equivalente a la requerida por un estudiante promedio dedicado a tiempo completo a esta actividad durante un lapso no mayor de tres trimestres. De esta manera, un estudiante dedicado a tiempo completo a sus estudios debería poder terminar su Maestría en un lapso no mayor de dos años. En ningún caso estos estudios deben sobrepasar los cuatro años.
4. Los Estudios de Maestría conducen al Título de Magister con la mención correspondiente.

Políticas sobre los cursos de doctorado

Los criterios a continuación distinguen los Cursos de Doctorado:

1. Los Cursos de Doctorado estarán dirigidos a desarrollar la capacidad para: realizar trabajos independientes y hacer aportes significativos al acervo del conocimiento de un área específica del saber.

2. Tienen una carga mínima de 60 unidades en asignaturas y otras actividades orientadas a la investigación y requieren el conocimiento instrumental de un idioma extranjero, y la aprobación de una Tesis Doctoral.

3. La Tesis Doctoral constituye una investigación original que represente un aporte significativo al conocimiento y ha de demostrar la independencia de criterio de su autor. Deberá ser realizada expresamente para satisfacer el requisito para la obtención del Doctorado.

4. La docencia en los cursos conducentes al doctorado será efectuada en todos los casos por profesores con comprobado reconocimiento en el área de investigación y desarrollo.

5. Podrá convalidarse los créditos de las asignaturas y actividades académicas entre los cursos de especialización, maestría y doctorado, de acuerdo a los planes de estudios respectivos y a las reglamentaciones internas de la Universidad.

Políticas Nacionales

Como parte de las atribuciones del Consejo Nacional de Universidades, el Cuerpo sancionó políticas aplicables para los Estudios de Postgrado a nivel nacional. Los divide en:

1. Estudios conducentes a títulos académicos: de Especialización Profesional, de Maestría, de Doctorado.

2. Estudios no conducentes a Título Académico: de ampliación, de actualización, de perfeccionamiento, de programas de entrenamiento de post-doctorado.

La normativa establece que las Universidades son las instituciones autorizadas para el desarrollo de los estudios y programas de postgrado y establece pautas sobre la coordinación que las instituciones deben aplicar.

La acreditación de los programas de postgrado la hará el Consejo Nacional de Universidades, oída la opinión del Consejo Consultivo Nacional de Estudios de Postgrado, constituido con representación de las Universidades, del Ejecutivo Nacional y de Organismos Nacionales que intervienen en el financiamiento de programa de postgrado.

El Consejo Consultivo Nacional de Estudios para Graduados, es un órgano asesor que tiene atribuciones de coordinación, formula recomendaciones y armoniza actividades. La norma establece los requisitos que deben cumplir los distintos programas y los cursantes para obtener los títulos.

Con base en los criterios señalados, cabe por último indicar algunas experiencias que se desarrollan positivamente, que armonizan los criterios académicos expuestos, con lo que puede denominarse "estudios universitarios útiles" a que se hizo referencia en capítulos precedentes. Ellos responden a formulaciones diseñadas con la participación de beneficiarios directos del Programa y con su sostenimiento económico.

Las partes de tales proyectos contemplan:

1. Un organismo de coordinación integrado por representantes de la Universidad y del sector beneficiario.
2. Financiamiento por el sector beneficiado y asignación de recursos con el conocimiento del organismo de coordinación.
3. Formulación académica y administración del programa en forma exclusiva por parte de la Universidad.
4. Presentación de estudiantes postulables por parte de los beneficiarios y selección por la Universidad.

Bajo esta modalidad, en la Universidad operan los siguientes Cursos:

- Especialización en Gerencia de la Energía
- Especialización en Transporte Urbano
- Especialización en Planificación y Administración de las Comunicaciones.

Aspectos Organizativos

En lo organizativo, la coordinación y supervisión de los Estudios de Postgrado corresponde a estructuras de orden programático, que en la Universidad Simón Bolívar reside en los Decanatos. La ejecución de lo concebido en los Decanatos se realiza a través de las estructuras de ejecución, Departamentos y Laboratorios, que son unidades al servicio de todos los programas académicos de enseñanza e investigación.

En este orden de ideas, en materia programática, de concepción y de supervisión las siguientes estructuras participan en la organización de los Estudios de Postgrado:

1. Decanato de Estudios de Postgrado, como unidad responsable de la concepción y supervisión de los estudios conducentes a títulos académicos de postgrado.
2. Decanato de Investigaciones, como unidad responsable de la organización, promoción y supervisión de las actividades de Investigación y Desarrollo.

3. Decanato de Estudios Profesionales, como unidad responsable de la concepción y supervisión de las Carreras Profesionales.

La ejecución se desarrolla por las Divisiones que comprenden los Departamentos en los cuales se ubican los profesores.

Los programas no conducentes a títulos académicos se determinan a través del Consejo de Educación Continua, al cual se incorpora la unidad ejecutora de tales programas que en la Universidad es un organismo con personalidad jurídica propia, la Fundación Simón Bolívar para la Educación Continua, FUNDEC, y las Divisiones. Al Consejo de Educación Continua corresponden la armonización entre los programas conducentes a títulos y los no conducentes a títulos, la utilización de los recursos institucionales y las decisiones sobre la organización de programas que respondan a demandas específicas dentro de un concepto de mayor amplitud de extensión universitaria.

Referencia obligada debemos hacer a la investigación interdisciplinaria. La Universidad distingue la investigación capaz de ser llevada a cabo dentro de la estructura departamental, de aquella que por su complejidad, importancia o naturaleza rebasa el ámbito departamental. Esta se desarrolla en los Institutos de Investigación y responde a lo que la Universidad ha definido como "Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico".

A los Institutos corresponde la investigación contratada, los programas de asistencia técnica y la ejecución de programas de investigación interdisciplinaria por proyectos.

Se dirigen a satisfacer demandas del sector externo y su actividad debe estar financiada por los recursos económicos que ellos producen. Los Institutos se coordinan en un Consejo de Institutos integrado por los Jefes de cada uno.

Los siguientes Institutos operan en la Universidad:

- Investigaciones y Desarrollo Industrial
- Investigaciones Metalúrgicas
- Energía
- Tecnología y Ciencias Marinas
- Estudios Regionales y Urbanos
- Recursos Naturales Renovables
- Altos Estudios de América Latina